

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil)**, representado para el efecto por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor de Alcaldía y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del Alcalde de Guayaquil; y por otra, **la FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA**, representada legalmente por la señora Luisa Caputi de Cuesta, en su calidad de Presidenta.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En dicho cuerpo legal se establece como una de las funciones de las municipalidades, la de patrocinar actividades culturales. (Art. 54 letra q)).
- 2.2.- La Fundación Sociedad Femenina de Cultura es un organismo autónomo de derecho privado con personería jurídica, sin fines de lucro y de servicio y promoción del arte y la cultura, que tiene como finalidades fomentar y difundir la cultura en todas sus manifestaciones, patrocinando, financiando, administrando o ejecutando programas y proyectos de esa naturaleza con los medios que considere necesarios. Dicha Fundación en el año 2006, dio inicio al Programa Social "Semilleros" dirigido a niños entre 7 y 12 años de las escuelas fiscales aledañas con horario vespertino a la institución, con el propósito de brindar instrucción gratuita a niños de escasos recursos que no pueden acceder a las escuelas de arte de la ciudad. Los niños han participado en actividades artísticas y visitas voluntarias a Hospicios y Asilos, compartiendo así los conocimientos aprendidos llevando alegría a los ancianos.

2.3.- La obra musical denominada "Guayaquil, Ayer, Hoy y ... Siempre" se compone de cuatro cuadros en los que son utilizados la danza y el canto para

Pagina | 1



ALCALDIA

narrar leyendas, el Guayaquil entre los años 30 y 50 y el Guayaquil de hoy.

2.4.- Mediante comunicación del 25 de agosto del 2010, la señora Luisa Caputi de Cuesta, Presidenta de la Fundación Sociedad Femenina de Cultura, manifestó al Primer Personero Municipal que la referida Fundación ofreció a la comunidad guayaquileña, el 28 de julio del 2010, el espectáculo musical denominado "Guayaquil, Ayer, Hoy y... Siempre", evento que fue realizado con la participación de miembros de las Escuelas y Cuerpo de Ballet del Teatro Centro de Arte, la producción musical del compositor Luis Padilla Guevara y la interpretación de los cantantes de la Fundación María Callas.

Se indica que el evento busca resaltar leyendas y diversas vivencias propias de nuestra ciudad, desarrolladas desde inicios del siglo XX. El musical recrea bailes y paseos de época y resalta oficios de una población en pleno crecimiento: las famosas galladas ubicadas en la avenida principal, la acción tradicional del voluntariado y las actividades deportivas de los ídolos del astillero, entre otras; motivando a los espectadores variadas y especiales reacciones emocionales que se identifican con nuestras costumbres y tradiciones.

Por lo indicado, la Fundación Sociedad Femenina de Cultura ofreció a la Municipalidad la puesta en escena de la obra antes indicada en las instalaciones del Teatro Centro de Arte, para el disfrute de la comunidad con ocasión de las fiestas octubrinas. Tal Fundación propuso organizar y ejecutar el evento por un monto equivalente a \$5,000.00 por función. Dicho particular fue trasladado por el Alcalde con oficio No. AG-2010-26159 del 30 de agosto del 2010 a los Directores de Turismo, Cultura y Financiero.

- 2.5.- Mediante oficio No. DCPC-BIB-2010-01629 del 9 de septiembre del 2010, el Director de Cultura y Promoción Cívica solicitó al señor Alcalde autorice el aporte económico de \$5,000.00 para la puesta en escena de la obra "Guayaquil, Ayer, Hoy y ... Siempre", propuesta por la señora Luisa Caputi de Cuesta, Presidenta de la Fundación Sociedad Femenina de Cultura. Para tal efecto se remitió el informe de disponibilidad presupuestaria No. 16486 del 06 de septiembre del 2010.
- 2.6.- Por otra parte, con oficio No. DTUR-0712-2010 del 13 de septiembre del 2010, el Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad solicitó al señor Alcalde autorizar las gestiones para la suscripción del Convenio respectivo para la entrega del aporte económico de US \$ 5.000.00, a la Fundación Sociedad Femenina de Cultura, para la presentación de una función del espectáculo musical "Guayaquil, Ayer, Hoy y ... Siempre", remitiendo para el efecto el informe de disponibilidad presupuestaria No. 16804 del 10 de septiembre del 2010
- 2.7.- A través del oficio No. AG-2010-28609 del 15 de septiembre del 2010, el Alcalde de Guayaquil autorizó a la Procuraduría Síndica Municipal la elaboración del Convenio que posibilite la entrega de un total de \$10,000.00 a favor de la



ALCALDIA

Fundación Sociedad Femenina de Cultura, correspondiente a la presentación de dos funciones del espectáculo musical "Guayaquil, Ayer, Hoy y ... Siempre".

2.8.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.9.- El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza entre otros- la entrega de recursos solicitados con anterioridad a la entrada en vigencia del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respecto de programas que fomentan y consolidan la cultura y el arte, así como de programas que promocionan a Guayaquil. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.
- 2.10.- El señor Asisclo Álvarez Coto, Director Administrativo del Teatro Centro de Arte, mediante comunicación de fecha **06 de abril del 2011**, presentada en la Procuraduría Síndica Municipal, indicó que el Teatro cumplió con la presentación del musical los días 4 y 5 de octubre del 2010. Así también, señaló que a estas presentaciones asistieron funcionarios municipales, instituciones de beneficencia social, personas de la tercera edad y público en general, por lo que el acceso a las presentaciones siempre fue gratuito.



ALCALDIA

- 2.11.- El Director de Turismo, Relaciones Internacionales y Competitividad mediante oficio No. DTUR-2011-0221 de fecha 11 de abril del 2011, manifestó a la Procuraduría Síndica Municipal que el programa musical se llevó a cabo los días 4 y 5 de octubre del 2010, de manera gratuita y a satisfacción de la Corporación Municipal.
- 2.12.- Con oficio No. DCPC-BIB-2011-0602 de abril 20 del 2011, el Director de Cultura y Promoción Cívica expresó a la Procuraduría Síndica Municipal, su conformidad respecto de la presentación del espectáculo musical "Guayaquil, Ayer, Hoy y ... Siempre", llevado a cabo los días 4 y 5 de octubre del 2010 . Así también adjuntó los Informes de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 9982 y 10033 del 14 y 15 de abril del 2011, respectivamente; los cuales reemplazan a los Informes Nos. 16486 y 16804 de fecha 06 y 10 de septiembre del 2010.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto la entrega de un aporte económico de \$ 10,000.oo por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) a la Fundación Sociedad Femenina de Cultura, la que destinará los recursos a entregarse única y exclusivamente para cubrir costos correspondientes a dos funciones gratuitas de la obra musical "Guayaquil, Ayer, Hoy y ... Siempre", efectuadas los días 4 y 5 de octubre del 2010 con ocasión de las festividades de la independencia de esta ciudad; aporte que se otorga como una forma de apoyar programas que no solo fomentan y consolidan la cultura y el arte, sino que contribuyen a promocionar a Guayaquil.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

En virtud del presente acuerdo, las partes se comprometen a:

4.1) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se compromete a entregar a la Fundación Sociedad Femenina de Cultura, un aporte económico de \$10.000,00 (DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los costos correspondientes a dos funciones gratuitas de la obra musical "Guayaquil, Ayer, Hoy y ... Siempre", realizadas el 4 y 5 de octubre del 2010 en el Teatro Centro de Arte.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.

4.2) La Fundación Sociedad Femenina de Cultura, deberá presentar en la Dirección Cultura y Promoción Cívica, un informe, con sus correspondientes

Página | 4



ALCALDIA

soportes, los cuales serán verificados previo al desembolso por parte de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente precisado que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), está habilitado legalmente para, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporales – tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica – de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente Convenio.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-

La Dirección Financiera ha emitido los Informes de Disponibilidad Presupuestaria Nos. 9982 y 10033 de fechas 14 y 15 de abril del 2011, por un valor total de USD \$ 10,000.oo, lo que permite la celebración del presente Convenio.

SEXTA: CONTROVERSIAS.-

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, estas se someterán al procedimiento de mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-

El presente Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión celebrada el 28 de abril del 2011.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Constan como documentos habilitantes del presente convenio los siguientes:

- 8. 1.- Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.- Informes de Disponibilidad Presupuestaria Nos.9982 y 10033 del 14 y 15 de abril del 2011, respectivamente.
- 8.3.- Las comunicaciones referidas en la Cláusula Segunda "Antecedentes":
- 8.3.1. Oficios Nos. DCPC-BIB-2010- 01629 del 9 de septiembre del 2010, DTUR-0712 del 13 de septiembre del 2010, DTUR-2011-0221 del 11 de abril del 2011 y DCPC-BIB-2011-0602 del 20 de abril del 2011.



ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN SOCIEDAD FEMENINA DE CULTURA

8.3.2. Oficio No. AG-2010-28609 del 15 de septiembre del 2010.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares los intervinientes, a los _ Q MAYO 2011

Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipal dad de Guayaquil)

Dr. Jacinto Loaiza Mateus CONSULTOR DE ALCALDÍA

AD Daniel Veintimilla Sociano SUSPROCURADOR SINDICO MUNICIPAL

Por la Fundación Sociedad Femenina de Cultura

Sra. Luisa Caputt de Cuesta

PRESIDENTA

Página | 6